



Estados Unidos de América Junta Nacional de Relaciones del Trabajo AVISO DE ELECCIÓN



OBJETIVO DE LA ELECCIÓN: Esta elección es para determinar quién es el representante deseado por los empleados, si hubiese alguno, con el propósito de negociar colectivamente con su empleador. La mayoría de los votos válidos emitidos determinarán los resultados de la elección. En un período de 12 meses, solamente se podrá celebrar una elección válida de representación.

VOTO SECRETO: La elección será por papeleta de votación **SECRETA** bajo la supervisión del director regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (NLRB por sus siglas en inglés). Una muestra de la papeleta oficial de votación se exhibe en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, impedimento o amenaza. No se permitirán campañas electorales en el centro de votación o sus alrededores. Las violaciones de estas reglas deberán ser reportadas inmediatamente a un agente de la NLRB. Se requiere su atención a la Sección 12 de la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo que indica: **CUALQUIER PERSONA QUE DELIBERADAMENTE SE OPONGA, PREVENGA, IMPIDA O INTERFIERA CON CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA O CUALESQUIERA DE SUS AGENTES O AGENCIAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CONFORME A ESTA LEY, SERA CASTIGADA CON UNA MULTA QUE NO EXCEDA \$5,000 DÓLARES AMERICANOS, O ENCARCELAMIENTO QUE NO EXCEDA UN AÑO, O AMBOS.**

REGLAS DE ELEGIBILIDAD: Los empleados elegibles para votar son aquellos que son descritos conforme a la **UNIDAD DE VOTACIÓN** en la página siguiente, que incluye empleados que no trabajaron durante el periodo de la nómina de sueldos designada, porque ellos estaban enfermos o en vacaciones, o temporalmente descansados, y también se incluye a empleados en el servicio militar de los Estados Unidos que se presenten al lugar de la votación. **NO** son elegibles para votar, los empleados que renunciaron o fueron despedidos con causa, desde el período de la nómina de sueldos designada, y que no han sido recontractados o reintegrados antes de la fecha de esta elección.

ASISTENCIA ESPECIAL: Cualquier empleado u otro participante en esta elección que tenga una discapacidad, y que para participar requiera una asistencia especial, por ejemplo, de un intérprete de lenguaje de señas, deberá comunicarse lo antes posible con una Oficina de la NLRB para solicitar la asistencia necesaria.

EL PROCESO DE LA VOTACIÓN: Al llegar al lugar de la votación, los votantes deberán dirigirse al agente de la Junta e identificarse dando su nombre. El agente de la Junta entregará una papeleta de votación a cada uno de los votantes que sean elegibles. Los votantes entrarán a la caseta de votación y marcarán sus papeletas de votación en secreto. **NO FIRME SU PAPELETA DE VOTACIÓN.** Doble la papeleta de votación antes de salir de la caseta de votación, luego personalmente deposítela en la urna electoral bajo la supervisión del agente de la Junta, y retírese del área de votación.

IMPUGNACIÓN DE VOTANTES: Si se impugna su elegibilidad para votar, se le va a permitir votar con una papeleta impugnada. Aunque usted crea que sea elegible para votar, el área de la votación no es el lugar para resolver este asunto. Proporcione al agente de la Junta su nombre y cualquier otra información que se le pida. Después que usted reciba una papeleta de votación, vaya a la caseta de votación, marque su papeleta de votación y dóblela para poder mantener en secreto lo que marco. **NO FIRME SU PAPELETA DE VOTACIÓN.** Regrese a donde está el agente de la Junta quien le pedirá que coloque su papeleta de votación en un sobre impugnado; selle el sobre; colóquelo dentro de la urna electoral y retírese del área de votación. El asunto sobre su elegibilidad se resolverá más tarde, si fuese necesario.

OBSERVADORES AUTORIZADOS: Cada una de las partes podrá designar un número igual de observadores; este número será determinado por la NLRB. Estos observadores (a) actúan como controladores en el lugar de la votación y durante el conteo de las papeletas de votación; (b) ayudan a identificar a votantes; (c) impugnan votantes y papeletas y (d) ayudan de otras maneras a la NLRB.



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCIÓN



UNIDAD DE VOTACIÓN

EMPLEADOS ELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos elegibles para votar son: Todos los empleados de servicio de tiempo completo y de tiempo parcial regular empleados por el Empleador en la 485 Marin Blvd., Jersey City, instalaciones de New Jersey, quienes estuvieron empleados por el Empleador durante el periodo de nómina que terminó el viernes, 9 de agosto de 2024.

EMPLEADOS INELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos no elegibles para votar son: Todos los empleados de oficina, gerentes, empleados con funciones confidenciales, guardas, y supervisores según lo provisto por la Ley, y todos los demás empleados.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN

| | | |
|---------------------------------------|-----------------------|---|
| Miércoles, 4 de septiembre de 2024 | 2:00 p.m. - 4:00 p.m. | En la sala de juntas del Empleador del cuarto piso, en la 485 Marin Blvd., Jersey City, New Jersey |
|---------------------------------------|-----------------------|---|

LOS EMPLEADOS SON LIBRES DE VOTAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LAS VOTACIONES ESTÉN ABIERTAS.



Estados Unidos de América Junta Nacional de Relaciones del Trabajo AVISO DE ELECCIÓN



**UNITED STATES OF AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
National Labor Relations Board
Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo



22-RC-347558

**OFFICIAL SECRET BALLOT
PAPELETA SECRETA OFICIAL**

For certain employees of
Para Ciertos Empleados De

KRE HAMILTON URBAN RENEWAL LLC.

Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by
¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por

**SERVICE EMPLOYEES INTERNATIONAL UNION LOCAL 32BJ
(SEIU LOCAL 32BJ)?**

**MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE
MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN**

**YES
SI**

Muestra

**NO
NO**

DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY. MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY. If you make markings inside, or anywhere around, more than one square, return your ballot to the Board Agent and ask for a new ballot. If you submit a ballot with markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.

NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL CUADRADO DE SU ELECCIÓN SOLAMENTE. Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, devuelva su boleta al agente de la Junta y solicite una nueva boleta. Si presenta una papeleta con marcas en el interior, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada.

The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.



Estados Unidos de América Junta Nacional de Relaciones del Trabajo AVISO DE ELECCIÓN



DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:

- Formarse, unirse o apoyar a una unión
- Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador
- Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua
- Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas
- En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es responsable de proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta quiere que todos los votantes elegibles estén totalmente informados de sus derechos conforme a la ley Federal y cuando se celebren elecciones, quiere que ambos, los Empleadores y las Uniones, sepan que se espera de ellos.

Si los agentes, ya sean de las Uniones o de los Empleadores, interfieren con su derecho de tener una elección libre, justa y honesta, ésta podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporciona otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados que fueron despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo de la parte que fue responsable de sus despidos.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y que pudieran resultar en una desestimación de la elección:

- Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña para congrega grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona que tenga preguntas sobre la elección puede contactar a la Oficina de la NLRB al (973)645-2100 o visitar la página web de la NLRB www.nlr.gov para ser asistido.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
INSTRUCCIONES PARA LOS OBSERVADORES DE UNA ELECCIÓN

El papel de los observadores en una elección de la NLRB es importante. Usted está aquí para asegurarse de que la elección se lleve a cabo de una manera justa e imparcial, de modo que cada votante elegible tenga una oportunidad justa y equitativa de expresarse libremente y en secreto. Como los representantes oficiales de las partes en esta elección, usted debe asumir su función con una mentalidad abierta y justa. Compórtese de manera que nadie pueda encontrar fallas en sus acciones durante la elección. La NLRB agradece su ayuda en este proceso democrático.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Monitorear el proceso de la elección.
- Ayudar a identificar a los votantes.
- Impugnar votantes y papeletas.
- Asistir al Agente de la Junta a llevar a cabo la elección.

DEBERES

- SER PUNTUAL: Los observadores deben reportarse media hora antes de que se abran las votaciones.
- Identificar a los votantes.
- Marcar el nombre de la persona que desea votar. El observador de una de las partes hace una marca antes del nombre del votante. El observador de la otra parte hace una marca después del nombre del votante.
- Asegurarse de que solo un votante ocupe la cabina de votación a la vez.
- Asegurarse de que cada votante deposite la papeleta adentro de la urna electoral.
- Asegurarse de que cada votante se retire del área de votación inmediatamente después de depositar la papeleta.
- Reportar cualquier conflicto con respecto al derecho a votar de una persona al Agente de la Junta que se encuentre en su mesa antes de que la persona vote.
- Impugnación de Votantes: Un observador tiene derecho a impugnar a un votante por causa. Un Agente de la Junta también puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Cualquier impugnación tiene que hacerse antes de que la papeleta del votante se deposite en la urna electoral.
- Reportar cualquier actividad inusual al Agente de la Junta tan pronto como se dé cuenta.
- Llevar puesta su placa de observador en todo momento durante la elección.
- Permanecer en el lugar de votación hasta que todas las papeletas sean contadas para verificar la legitimidad del conteo. Si las papeletas no son contadas inmediatamente después de que se cierren las votaciones, a usted se le informará cuándo y en dónde se contarán las papeletas.

NO PUEDE

- Quedarse con ninguna lista de las personas que han o no han votado.
- Hablar con ningún votante que este esperando en la fila para votar, a menos que sean las instrucciones del Agente de la Junta (saludar a los votantes cuando se acercan a votar es aceptable.)
- Asistir a ningún votante. Únicamente el Agente de la Junta puede asistir al votante.
- Hacer campaña electoral en ningún lugar durante las horas de la elección.
- Hablar o discutir sobre la elección.
- Retirarse del área de la elección sin el permiso del Agente de la Junta.
- Usar ningún dispositivo electrónico incluyendo teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras de bolsillo (PDAs, por sus siglas en inglés), dispositivos móviles de correo electrónico, dispositivos de grabación y transmisión de datos por cable o inalámbricos, etc. (Por favor apagar o desactivar estos dispositivos antes de entrar al área de votación).